

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

#### 234

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2019, del Viceconsejero de Cultura, por la que se conceden subvenciones para la puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural Vasco.*

Por Orden de 11 de septiembre de 2019 del Consejero de Cultura y Política Lingüística, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 185 de 30 de septiembre, se regula la convocatoria de subvenciones para la puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural Vasco, y se fija su régimen de concesión.

El plazo para presentar solicitudes finalizó, de acuerdo con el artículo 9 de la citada Orden, el 31 de octubre de 2019.

Reunida la Comisión de Valoración prevista en el artículo 14 de dicha Orden, y una vez valoradas las solicitudes, esta presentó Propuesta de Resolución sobre su concesión el 27 de noviembre de 2019, estableciendo los criterios de valoración de acuerdo con los artículos 16 y 17 de la Orden.

Ala vista de la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, y de acuerdo con el artículo 18 de la mencionada Orden y demás disposiciones de general aplicación

#### RESUELVO:

Primero.– Inadmitir las solicitudes que se relacionan en el Anexo I, por las razones que se detallan en el mismo.

Segundo.– Conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II subvenciones por los importes que se detallan.

Tercero.– Denegar la subvención solicitada, por insuficiente puntuación, a las personas y entes que se relacionan en el Anexo III.

Cuarto.– Los beneficiarios quedan sometidos a las condiciones establecidas por la Orden reguladora y a cuantas otras que con carácter general rijan en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Quinto.– El límite temporal para concluir todas las actividades subvencionadas es el día 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden reguladora. No obstante, los proyectos objeto de subvención deberán estar ya iniciados o iniciarse dentro del ejercicio 2019.

La justificación, liquidación y pago de las subvenciones concedidas se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24, y 25 de la Orden, teniendo en cuenta que, en todo caso, los proyectos subvencionados deberán ser justificados, como máximo:

- En el caso de proyectos a ejecutar en 2019: antes del 15 de enero de 2020.
- En el caso de proyectos a ejecutar en el período 2019-2020: antes del 15 de enero de 2020, las actividades ejecutadas en 2019; y, antes del 15 de enero de 2021, las actividades ejecutadas en 2020.

– En el caso de proyectos a ejecutar en el período 2019-2021: antes del 15 de enero de 2020, las actividades ejecutadas en 2019; antes del 15 de enero de 2021, las actividades ejecutadas en 2020 y, antes del 15 de enero de 2022, las actividades ejecutadas en 2021.

La justificación de la ejecución de las actividades a las que se ha otorgado subvención versará sobre el total del presupuesto de gastos presentado junto con la solicitud, además del resto de extremos que se establecen en el artículo 24 de la Orden reguladora.

Sexto.– Las subvenciones concedidas con cargo a la Orden reguladora serán abonadas fraccionadamente, del siguiente modo:

– Un primer pago por importe de un tercio de la subvención concedida, una vez transcurrido el plazo expresado en el artículo 22.1, de no mediar renuncia expresa.

– El abono del restante del total se efectuará conforme a los fraccionamientos establecidos en el Anexo II de la presente Resolución de concesión, previa justificación del gasto.

Séptimo.– Notificar la presente Resolución a los interesados.

Octavo.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco de acuerdo con el artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1997 de 11 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, para su general conocimiento.

## DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Política Lingüística, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación por los interesados o en su caso de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de diciembre de 2019.

El Viceconsejero de Cultura,  
JOSÉ ÁNGEL MARÍA MUÑOZ OTAEGI.

## ANEXO I

## SOLICITUDES INADMITIDAS

I.1.– Por haber sido presentada la solicitud fuera del plazo máximo de 1 mes previsto en el artículo 9.1 de la Orden reguladora:

Solicitante	Actividad
Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran	Recuperación del caserío Aiestaran. Fase 2: Urbanización de la parcela vinculada

## ANEXO II

## SOLICITUDES CONCEDIDAS

Persona / Entidad Beneficiaria	Actividad	Cantidad subvencionable	Cantidad Concedida	2019	2020	2021
Asociación Cultural Abar	Puesta en valor y difusión de la Estación Megalítica Landarbaso, en el Conjunto de Igoin-Akola	74.591,80 <sup>1</sup>	63.403,00	21.134,33	21.134,33	21.134,34
Ayuntamiento de Añeta	Basagain Burdin Aroko herrikoaren perimetroa balioan jartzea	11.965,80 <sup>1</sup>	10.171,00	3.390,33	3.390,33	3.390,34
Ayuntamiento de Arrasate	Kulturola zaharberrikoen proiektua	4.140.960,39 <sup>2</sup>	200.000,00	66.666,67	66.666,66	66.666,66
Ayuntamiento de Balmaseda	Puesta en valor y recuperación del Cerro del Castillo	106.625,00 <sup>1</sup>	80.470,00	26.823,33	26.823,33	26.823,34
Ayuntamiento de Bermeo	Programa BARRISTU: recuperación de entornos degradados del Casco Histórico. Solar en Intxastu 15	26.635,73 <sup>3</sup>	22.374,00	7.458,00	7.458,00	7.458,00
Ayuntamiento de Getxo	Puesta en valor del salón de representaciones de las Galerías del Puntal Begorri	338.004,80 <sup>1</sup>	169.002,00	56.334,00	56.334,00	56.334,00
Ayuntamiento de Leintz-Gatzaga	Leintz-Gatzagako ondare babes dokumentu guztiak (Dekretuak, Aginduak eta abar) elkarlotu dituen Plan Zuzentzailea	59.955,50 <sup>1</sup>	29.955,00	9.985,00	9.985,00	9.985,00
Ayuntamiento de Lezo	Jaizkibelgo I: donearen egonkortze, berrerabilize, gizarteratzea eta balioan jartzeko	289.524,00 <sup>1</sup>	173.823,00	57.941,00	57.941,00	57.941,00
Ayuntamiento de Llodio	Laudioko Ermua de Multzoko Monumentu -eta historia- ondarea ikertzea eta zabalzea	48.900,00 <sup>4</sup>	39.120,00	13.040,00	13.040,00	13.040,00
Ayuntamiento de Mutiloa	Mutiloako Enotxoko eraikina balioan jari eta erabilera berriak aurkitzea, bisiarriaren harrera gune eta erabilera antzeko espazio bihurteko	134.723,82 <sup>1</sup>	96.301,00	32.100,33	32.100,33	32.100,34
Ayuntamiento de Sopuerta	Puesta en valor de la Ferería-Fandería Olabarrieta	131.850,00 <sup>5</sup>	105.480,00	35.160,00	35.160,00	35.160,00
Ayuntamiento de Urduña	Puesta en valor y sensibilización social del Cinturón de Hierro en el entorno de Santa Marina	60.880,15 <sup>6</sup>	34.893,00	11.611,00	11.611,00	11.611,00
Ayuntamiento de Zalla	Actuaciones de mejora de la Ermita de San Pedro de Zarikete	29.000,00 <sup>1</sup>	18.850,00	6.283,33	6.283,33	6.283,34
Ayuntamiento de Zambrana	Puesta en valor y difusión del Conjunto Monumental de Portilla	163.063,00 <sup>1</sup>	139.810,00	46.603,33	46.603,33	46.603,34
Ayuntamiento de Zerain	Puesta en valor y restauración de los hornos de calcinación y reordenación de itinerarios del Coto de Alizpea	762.220,48 <sup>7</sup>	189.740,00	63.246,67	63.246,67	63.246,66
Fundación V Centenario de la batalla de San Marcial	Por los caminos de 1522: el castillo de Gazteluzar y la puesta en valor de su patrimonio material e inmaterial	40.014,70 <sup>1</sup>	32.012,00	10.670,67	10.670,67	10.670,66
* Palacio García, Alberto	Puesta en valor del conjunto ferro-molinero de Valdivian	129.016,56 <sup>1</sup>	90.312,00	30.104,00	30.104,00	30.104,00
Sociedad de Ciencias Aranzadi	Donostiarra Ulla Parkean dauden Sorobordako eta Bustandoko ur-bittegiak osatzen duten Monumentu Multzoan gauzatu beharreko zaharberriete eta berrerabilte lanak zehazten dituen proiektua	185.553,50 <sup>1</sup>	148.443,00	49.481,00	49.481,00	49.481,00
**Yrizar Velasco, Iñigo	Puesta en valor e intervención en la Torre Zubietza	76.314,00 <sup>1</sup>	53.420,00	17.806,67	17.806,67	17.806,66
TOTAL	6.809.808,23	1.697.519,00	565.839,66	565.839,66	565.839,68	565.839,68

\* Porcentaje de ejecución asumido por cada propietario: 75% Unai Sulibarria Santibáñez y José Manuel Sulibarria Santibáñez y 25 % Alberto Palacio García.

\*\* Porcentaje de ejecución asumido por cada propietario: 20% Iñigo Yrizar Velasco y Amalia Fuertes Ortiz de Urbina, 20% José María de Yrizar Movilla, 20% Pedro Yrizar Velasco, 20% María Elena Velasco, 10% Santiago de Yrizar Maldonado y 10% José María de Yrizar Maldonado.

- 1.– Son objeto de subvención todas las actividades incluidas en el presupuesto general presentado (IVA incluido).
- 2.– Son objeto de subvención las actividades correspondientes a las instalaciones y las obras de adecuación interior del edificio (Presupuesto de Ejecución de Contrata + IVA), así como los honorarios de dirección de obra.
- 3.– Son objeto de subvención las obras de adecuación del solar (Presupuesto de Ejecución de Contrata + IVA), quedando excluida la partida correspondiente a la adquisición del solar en Intxausti 15.
- 4.– Son objeto de subvención las partidas correspondientes a la excavación arqueológica, las visitas guiadas, las rutas y las jornadas sobre el Conjunto Monumental de Ermualde. El resto de actividades quedan excluidas por no tratarse de actuaciones sobre bienes con declaración de Bien Cultural de Protección Especial o Media.
- 5.– Son objeto de subvención todas las actividades incluidas en el presupuesto general presentado (IVA incluido), a excepción de la eliminación de la conducción de fibrocemento.
- 6.– Son objeto de subvención todas las actividades incluidas en el presupuesto general presentado (IVA incluido), a excepción de las actividades de sensibilización consistentes en la guía de actuaciones de puesta en valor, el acto de inauguración y la web municipal-sección Cinturón de Hierro.
- 7.– Son objeto de subvención las actividades correspondientes a las obras (Presupuesto de Ejecución de Contrata + IVA) y los honorarios de la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.

## ANEXO III

## SOLICITUDES DENEGADAS

III.1.– Por no alcanzar la puntuación mínima de 60 puntos prevista en el artículo 15 de la Orden reguladora:

Solicitante	Actividad
Inklustart Kultura Integrala	Dantz Point Euskadi 2019-2021
M.ª Teresa Murga Iznardi	Accesibilidad de la Torre de Murga (Aiara/Ayala)
Rodrigo M.ª Varona Beltrán de Salazar	Puesta en valor del jardín del Conjunto Monumental de Villanañe (Valdegovía)